UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 36/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROYECTORES" – ID N° 371.297.------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con **Nº 371.297, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2019 de la Universidad Nacional de Itapúa**, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROYECTORES" – ID Nº 371.297**, solicitado por las Facultades de: Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 193/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 28/2019, para la "Adquisición de Equipos informáticos y Proyectores", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 33/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de noviembre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LUÍS A. CACACE B., COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, YOE E. SON LI, AMADEO VIDAL VINADER, FRANCISCO G. ROJAS BRIZUELA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) EL SEÑOR ELISEO H. GÓMEZ R.**, con Cédula de Identidad N.º 2.835.748 (Bios Informática), por la suma total de **Gs. 78.942.000** (Guaraníes setenta y ocho millones novecientos cuarenta y dos mil); **2) SEÑOR SERGIO DANIEL MONGELÓS**, con Cédula de Identidad N.º 1.485.811,(SDM CONSULTING), por la suma total de Gs. 26.083.035 (Guaraníes veintiséis millones ochenta y tres mil treinta y cinco), **3) SEÑOR LUIS A. CACACE B.** con Cédula de Identidad N.º 2.410.986, (Cacace Informática), por la suma total de Gs. 69.029.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones veintinueve mil); **4) SDA PARAGUAY SA**, por la suma total de Gs. 92.535.000 (Guaraníes noventa y dos millones quinientos treinta y cinco mil); **5) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL**, por la suma total de Gs. 94.228.514 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos veintiocho mil quinientos catorce); de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, a los efectos de verificar las ofertas con las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado memo a las Facultades, a fin de designar a una persona idónea en el tema, para realizar la apreciación técnica correspondiente; habiendo contestado en tiempo y forma; manifestando lo siguiente: La oferta del **SEÑOR ELISEO H. GÓMEZ R.**, con Cédula de Identidad N.º 2.835.748 (Bios Informática), en el ***"ítem 2", Impresora - cotiza el modelo HP – M102,*** que no cuenta con la especificación de copia ni escaneado, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones se solicita, **IMPRESORA con FUNCIONES de copia y escaneado; no cumple con las exigencias del PBC;** todos los documentos que avalan lo indicado, se agregan en la carpeta principal; y de acuerdo a los términos del Artículo 60 numeral "5" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"; por lo que DEBERÁ ser DESCALIFICADA, la oferta del **SEÑOR ELISEO H. GÓMEZ R.**, con Cédula de Identidad

N.º 2.835.748 (Bio Informática), en el **"ÍTEM 2"**. Que la empresa ***SDA PARAGUAY SA, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC en el "ítem 4", considerando que el modelo del equipo ofertado es el L3110, que según ficha técnica del producto no es compatible con dispositivos móviles***; por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, todos los Memos referentes a lo indicado, se agregan en la carpeta principal; no cumpliendo de esta manera la empresa con el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal "...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"; razón por la cual DEBERÁ ser DESCALIFICADA, la empresa ***SDA PARAGUAY SA en el "ÍTEM 4".***----------

Que, a excepción de lo citado en los párrafos más arriba y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.016, 2.017 y 2.018), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; a los efectos de verificar las ofertas con las especificaciones técnicas de las ofertas, se le ha enviado memo a las Facultades, para la apreciación correspondiente; habiendo contestado en tiempo y forma, con las observaciones plasmadas en los párrafos precedentes, y recomendando la adquisición de la oferta que cumple con todas las exigencias del PBC, ambos Memos se agregan en la carpeta principal; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se le ha enviado nota a las siguientes empresas: Bios Informática, SDA Paraguay SA y Compugraf Informática SRL, respondiendo en tiempo y forma, que fuera analizado por el Comité, considerando razonable según el precio corriente, cumpliendo todas las empresas oferentes con el porcentaje establecido en las disposiciones legales; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEM, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.---

Que, por todas las consideraciones señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **1) LA DESCALIFICACIÓN de la OFERTA DEL SEÑOR ELISEO H. GÓMEZ R.**, con Cédula de Identidad N.º 2.835.748 (Bios Informática), en el **"ÍTEM 2"**; y la empresa ***SDA PARAGUAY SA en el*** **"ÍTEM 4"**, de conformidad el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal, y demás concordantes. **2) LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 28 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROYECTORES " - ID N° 371.297"**, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas siguientes: **1) A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: LOS "ÍTEM 1,2,4,5 y 7":** por la suma total de **Gs. 52.589.904** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos cuatro), con el I.V.A. incluido. **2) A SDA PARAGUAY SA: EL "ÍTEM 3":** por la suma total de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), con el I.V.A. incluido. **3) AL SEÑOR LUIS A. CACACE B.** con Cédula de Identidad N.º 2.410.986, (Cacace Informática): **EL "ÍTEM 6":** por la suma

total de **Gs. 11.124.000** (Guaraníes once millones ciento veinticuatro mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria para todas las firmas adjudicadas, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la **OFERTA DEL SEÑOR ELISEO H. GÓMEZ R.**, con Cédula de Identidad Nº 2.835.748 (Bios Informática), en el **"ÍTEM 2"**; y la empresa ***SDA PARAGUAY SA en el "ÍTEM 4"***, de conformidad el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal, y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N° 28 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROYECTORES" - ID N° 371.297"**, solicitado por la Facultad de Medicina y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las empresas siguientes: **1) A COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL: LOS "ÍTEMS 1, 2, 4, 5 y 7":** por la suma total de **Gs. 52.589.904** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos cuatro), con el I.V.A. incluido. **2) A SDA PARAGUAY SA: EL "ÍTEM 3":** por la suma total de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), con el I.V.A. incluido. **3) AL SEÑOR LUIS A. CACACE B.** con Cédula de Identidad N.º 2.410.986, (Cacace Informática)**: EL "ÍTEM 6":** por la suma total de **Gs. 11.124.000** (Guaraníes once millones ciento veinticuatro mil), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria para todas las firmas adjudicadas, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.---------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado